



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

R.M. 225/2017-2018

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

VISTOS:

El oficio de Secretaría General N° 083/2018, a través del cual en fecha 18 de enero de 2018, el Ingeniero Percy Fernández Añez Alcalde Municipal dando cumplimiento al Artículo 16, numeral 7) de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, remite a este Órgano Fiscalizador para su conocimiento y consideración, la adenda N° 004/2018 al Convenio Interinstitucional N° 037/2017 aprobado mediante Resolución Municipal N° 044/2017-2018, de 6 de septiembre de 2017, suscrito entre la Clínica COSALUD S.R.L. y el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 37, determina que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en su función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizara la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, el ámbito de aplicación de la Ley N° 475, de 30 de diciembre de 2013, de Prestación de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, establece en su Artículo Cuarto: La presente ley tiene como ámbito de aplicación el Nivel Central del Estado, las Entidades Territoriales Autónomas y los subsectores de salud pública, de la seguridad social de corto plazo y privado bajo convenio y otras entidades reconocidas por el Sistema Nacional de Salud.

Que, la Resolución Ministerial N° 0634, de fecha 14 de julio de 2016, que resuelve en su Artículo Primero.- Establecer por el lapso de 10 (meses), computables a partir de la vigencia de la presente Resolución Ministerial, aranceles diferenciados para la suscripción de Convenios, para la atención a los beneficiarios de la Ley N° 475, con Establecimientos de Salud Privados, en el marco de lo establecido por el Artículo 12 del Decreto Supremo 1984, solo para las prestaciones de Salud de. Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para niños y adultos.

Que, la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 123/2014, Ley de Contratos y Convenios Municipales, en su Artículo 19, determina que salvo casos expresos establecidos por la presente ley y normas conexas, los contratos, convenios y otros instrumentos a suscribirse con el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, deberán contar con la aprobación previa del Concejo Municipal, cuando por su naturaleza requieran dicha aprobación.

Que, la Resolución Municipal N° 024 - 2016/2017, de fecha 27 de julio de 2016, resuelve en su disposición Única.- Autorizar al Ingeniero Percy Fernández Añez, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la Suscripción de Convenios de Salud, con Clínicas e instituciones de Salud dando cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 634/2016, de fecha 14 de julio de 2016 emitido por el Ministerio de Salud, en estricto apego al procedimiento establecido en la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, la Resolución Municipal N° 246-2016/2017, de fecha 10 de marzo de 2017, resuelve en su disposición Única. Aprobar la Adenda N° 01/2016 al Convenio Interinstitucional N° 045/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 066-2016/2017, de fecha 31 de agosto de 2016, a suscribirse entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Sierra y la Clínica Cosalud S.R.L., ampliando su vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 14 de mayo de 2017.

Que, la Resolución Ministerial N° 0252, de fecha 12 de mayo de 2017, por la cual se resuelve en su Artículo Primero.- Modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0634 de fecha 14 de julio de 2016, ampliando su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, para dar continuidad al establecimiento de aranceles diferenciados en la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, en establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de Abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud siguiente: (I) Terapia Intensiva Neonatal y (II) Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, la Resolución Ministerial N° 0964, de fecha 29 de diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, modificar el Artículo Primero de la Resolución Ministerial N° 0634 de fecha 14 de julio de 2016, modificado por la Resolución Ministerial N° 0252 de 12 de mayo de 2017, ampliando su vigencia hasta el 30 de junio de 2018, para dar continuidad a los aranceles diferenciados establecimiento de aranceles diferenciados en la suscripción de convenios parpara la suscripción de convenios para la atención a beneficiarios de la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013, en establecimientos de salud privados, en el marco del Artículo 12 del Decreto Supremo N° 1984 de 30 de Abril de 2014, respecto a las prestaciones de salud de Terapia Intensiva Neonatal y Terapia Intensiva para Niños y Adultos.

Que, el Informe de Inspección a Instalaciones del Servicio de Terapia Intensiva Neonatal de la Clínica Cosalud S.R.L., realizado por la Dra. Claudia V. Baya - Profesional Médico SPS de la Secretaría de Salud del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, donde concluye que la Clínica COSALUD S.R.L. cuenta con tres espacios en la Unidad de Terapia Intensiva Neonatal, con disponibilidad de un espacio a requerimiento, de la cual nos ofertan todas las incubadoras mencionadas para los pacientes beneficiarios de la Ley N° 475, Asimismo recomienda la ampliación de convenio bajo las mismas condiciones y aranceles del Convenio Interinstitucional N° 037/2017.

Que, el Informe Técnico elaborado por la Lic. Fabiola Del Rio, Sub Directora de Seguros Públicos de Salud, concluye recomendando la elaboración de Adenda al Convenio Interinstitucional N° 037/2017 con la Clínica Cosalud S.R.L. para brindar atención de terapia intensiva neonatal a os beneficiarios de la Ley N° 475, que sean referidos de los establecimientos de salud públicos por falta de disponibilidad de unidades de terapia intensiva, hasta el 30 de junio de 2018, en cumplimiento a la Resolución Ministerial N° 0964 de 29 de diciembre de 2017

Que, el Informe Legal elaborado por el Abogado J Marcelo Sempertegui Ramírez, Abogado Profesional de Apoyo Legal Secretaria Municipal de Salud concluye que revisada la documentación administrativa corresponde a la elaboración de la Adenda en lo que corresponde en el plazo de vigencia, teniéndose las demás cláusulas del convenio interinstitucional, recomienda emitir para firma del Alcalde Municipal la Adenda N° 004/2018 que aprueba la vigencia del convenio interinstitucional N° 037/2017, hasta el 30 de junio de 2018, en el marco de la Resolución Ministerial N° 0964, de 29 de diciembre de 2017.

Que, el control de los recursos económicos se encuentra sometido al control gubernamental ejercido por la Contraloría General del Estado conforme a la Ley N°1178.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales y demás normas conexas.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESUELVE:

Primero.- Ratificar la adenda N° 004/2018, al convenio interinstitucional N° 037/2017, suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra y la Clínica COSALUD S.R.L., con el objeto de garantizar la atención, salud y la vida de los beneficiarios conforme al mandato constitucional y la Ley N° 475, para modificar la vigencia fijada en la Cláusula Décima Primera del Convenio Interinstitucional N° 037/2017, hasta el 30 de junio de 2018.

Segundo.- El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Santa Cruz de la Sierra, 01 febrero de 2018

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.



Abog. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO